



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 107 DE 2021
(SEPTIEMBRE 06)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 10 de 2020, Decreto Municipal 154 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...).*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: “(...) *ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*”

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: “(...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)."

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) *El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."*

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) *PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.*"

Que mediante Acuerdo Municipal No. 10 del 27 de octubre de 2020, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto Municipal No. 154 de diciembre 18 de 2020, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 36, dispone que: "(...) *El Gobierno Municipal clasificará en el decreto de liquidación los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...).*"

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 43, dispone que: "(...) *Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...).*"

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 56, dispone que: "(...) *Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2020, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...).*"

Que, de acuerdo al acta de liquidación No. 005 del Convenio Interadministrativo No. 11 de 2020 suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC S.A E.S.P. para la asignación y pago de subsidios para servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá y estará dirigido a los usuarios y/o suscriptores de estratos 1,2 y 3; de conformidad con la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios", quedó un saldo por ejecutar de la reserva constituida para la vigencia 2021, que asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI SIETE (\$11.263.427), los cuales son liberados y deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2021.

Que, de acuerdo a acta de liquidación No. 011 de contrato de obra pública No. 018 de 20017 suscrito entre la Alcaldía Municipal y Consultoría y Construcción S.A.S, cuyo objeto es "Pavimentación del Camino del Gacho ubicado en la Vereda Chuntame, Municipio de Cajicá – Cundinamarca", quedó un saldo por ejecutar a favor del Municipio, del pasivo exigible constituido para la vigencia fiscal 2021, que asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$35.173.560), los cuales son liberados y deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2021.

Que, de acuerdo a acta de liquidación No. 008 de contrato de consultoría No. 004 de 2018, suscrito entre la Alcaldía Municipal y Consorcio Interventor OGJ, cuyo objeto es "Interventoría técnica, vigilancia administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica para los contratos de obra cuyo objetos son: 'pavimentación del Camino del Gacho ubicado en la vereda Chuntame, Municipio de Cajicá – Cundinamarca' y 'Revisión ajuste y complementación de estudios y diseños y pavimentación del camino de Santa Lucía ubicado en el sector Río Frío La Palma de la Vereda Canelón del Municipio de Cajicá Departamento de Cundinamarca'", quedó un saldo a favor del Municipio por valor de UN PESO TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.39), los cuales son liberados y deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2021.

Que la Secretaría de Hacienda certifica que, con corte a 31 de agosto de 2021, el Municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, presenta un recaudo de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS (\$55.970.290.697) de acuerdo al siguiente detalle:

3/8



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) CORTE 31 AGOSTO 2021	
Descripción	Ejecución (Pesos)
Predial Unificado	22.743.535.325
Industria y Comercio	19.814.085.093
Avisos y Tableros	2.793.660.000
Publicidad Exterior Visual	35.820.150
Impuesto de Delineación	8.408.060.143
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	4.031.298.000
otros ingresos tributarios	606.436.156
Multas y sanciones	211.911.870
Intereses moratorios	627.049.520
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	109.964.739
SUBTOTAL ICLD	59.381.820.996
MENOS TRANSFERENCIA CAR	3.411.530.299
TOTAL ICLD	55.970.290.697
CONCEJO	839.554.360
VR INICIAL ASIGNADO ACUERDO 10 DE 2020	689.524.925
VR SUPERAVIT ASIGNADO DECRETO 095 DE 2021	75.000.000
SALDO POR ASIGNAR	75.029.435

Que los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, y teniendo en cuenta la categoría del Municipio, son susceptibles de ser ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el cual dispone:

“Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los Concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1,5%) de los ingresos corrientes de libre destinación”.

Que dicho ajuste se adiciona al presupuesto del Concejo Municipal al rubro 2.1.1.01.03.010 Otros Servicios Personales Indirectos/Concejo/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), atendiendo la solicitud realizada por Concejo Municipal mediante correo electrónico institucional el día 02 de septiembre de 2.021.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Que de acuerdo a la necesidad de cada dependencia o secretaría, se requiere realizar traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Amén
4/8



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que la Directora Financiera y el Profesional Universitario del área de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$239.823.444)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$46.436.988,39) conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.01	Superávit fiscal vigencia anterior/280 SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	11,263,427.00
1.2.10.02.01	Superávit fiscal vigencia anterior/1102 PLUSVALIA	35,173,561.39
	TOTAL	46.436.988,39

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23010401010301	Construcción de vías, andenes y ciclorutas/ Vía urbana construida/1102 PLUSVALIA	35,173,561.39
23010503020101	Realizar el giro de subsidios de acueducto /Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/280 SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	1,000,000.00
23010503020201	Realizar el giro de subsidios de alcantarillado/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/280 SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	9,263,427.00
23010503020301	Realizar el giro de subsidios de aseo/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos	1,000,000.00

Atento
58



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

	domiciliarios/280 SGP AGUA POTA Y SANEAMIENTO BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENTES ANTE	
	TOTAL	46.436.988,39

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$239.823.444)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		75.000.000.0
2.1.1.01.03.010	Otros Servicios Personales Indirectos/Concejo/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	75.000.000.0	
23010201010101	Realizar el registro de los perros potencialmente peligrosos PPP, sus respectivas renovaciones y dar continuidad al programa de adopción de caninos y felinos./ Servicio de promoción de convivencia y no repetición/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00	
23010201010201	Dotar con insumos y medicamentos el Albergue Temporal de Bienestar Animal/Servicio de sanidad animal en el coso municipal/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		10,000,000.00
23010201010301	Comprar insumos y medicamentos veterinarios de emergencia (Decreto 497 de 1973 art. 7 - Junta Defensora de Animales) /Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00	
23010201040401	Asistir con asesoría y apoyar los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales a cargo de la Secretaría Jurídica./ Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	21,000,000.00	

6/8



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010501010301	Apoyar el mejoramiento de la vivienda de interés social del área rural del Municipio de Cajicá/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		40,000,000.00
23010501030101	Realizar la formulación implementación y seguimiento a los programas de Construcción de vivienda en sitio propio/Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		70,240,225.00
23010501040101	Beneficiar hogares con mejoramiento de una vivienda rural/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40,000,000.00	
23010501040101	Beneficiar hogares con mejoramiento de una vivienda rural/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	70,240,225.00	
23020502010301	Realizar semana de la juventud/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		11,109,300.00
23020502010801	Adquirir insumos para fortalecer actividades propias de la plataforma de juventudes y consejos Municipales de Juventudes. /Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		2,473,919.00
23020502012001	Desarrollar actividades encaminadas a la prevención del embarazo en adolescentes en el Municipio de Cajicá/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13,583,219.00	
23030103010101	Realizar actualización catastral de predios en el Municipio / Servicio de actualización catastral/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		21,000,000.00
23030204010301	Suministrar los insumos y medicamentos veterinarios, de acuerdo las especificaciones técnicas pactadas./ Documentos de política/100 INGRESOS		10,000,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
	TOTAL	239.823.444	239.823.444

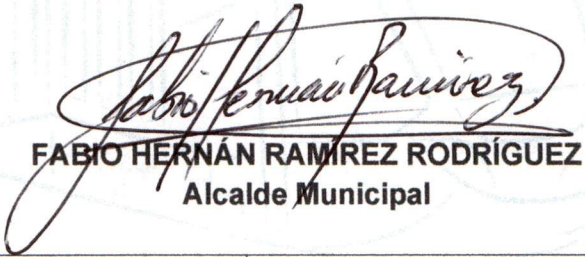
ARTÍCULO TERCERO. - Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto

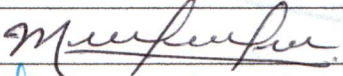
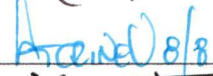
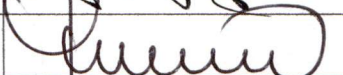
ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Dra. Mónica Andrea Castaño Idárraga		Directora Financiera Secretaría de Hacienda
Revisó y aprobó:	Dra. Luz Catherine Venegas Bello		Asesora Financiera Externa
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS-Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto 107 de septiembre seis (06) de 2021 en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 107 de septiembre seis (06) de 2021, se desfijó de la cartelera oficial el día siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

LOS SUSCRITOS DIRECTORA FINANCIERA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE
PRESUPUESTO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

CERTIFICAN:

Que, en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	75,000,000.0
23010201010201	Dotar con insumos y medicamentos el Albergue Temporal de Bienestar Animal/Servicio de sanidad animal en el coso municipal/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
23010501010301	Apoyar el mejoramiento de la vivienda de interés social del área rural del Municipio de Cajicá/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40,000,000.00
23010501030101	Realizar la formulación implementación y seguimiento a los programas de Construcción de vivienda en sitio propio/Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	70,240,225.00
23020502010301	Realizar semana de la juventud/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11,109,300.00
23020502010801	Adquirir insumos para fortalecer actividades propias de la plataforma de juventudes y consejos Municipales de Juventudes. /Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,473,919.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23030103010101	Realizar actualización catastral de predios en el Municipio / Servicio de actualización catastral/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	21,000,000.00
23030204010301	Suministrar los insumos y medicamentos veterinarios, de acuerdo las especificaciones técnicas pactadas./ Documentos de política/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
	TOTAL	239.823.444

Esta certificación se expide a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,


MÓNICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera


JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario Presupuesto